



## INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Con motivo de la aprobación del presupuesto del ejercicio 2017 y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, emito el siguiente

### INFORME

**PRIMERO.** La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

**SEGUNDO.** El artículo 16 apartado 1 *in fine* y apartado 2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, establece que la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referidos a la aprobación del presupuesto general.

En caso de que el resultado de la evaluación sea de incumplimiento del principio de estabilidad, la Entidad Local formulará un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

**TERCERO.** El objetivo de estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

El cálculo de la variable capacidad o necesidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

Esta operación debe calcularse a nivel consolidado incluyendo la estabilidad de los entes dependientes no generadores de ingresos de mercado.

**CUARTO.** Debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, es necesaria la realización de ajustes a fin de adecuar la información presupuestaria de esta entidad a los criterios establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

Siguiendo el «*Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales*» editado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), procede realizar los siguientes ajustes:

**Ajuste 1. Registro en Contabilidad Nacional de Impuestos, Tasas y otros ingresos:**



AYUNTAMIENTO

14491 SANTA EUFEMIA  
(CÓRDOBA)

**AYUNTAMIENTO**

EJERCICIO N-1 (2016)

Capitulo	Previsiones	Recaudado Pto.corriente	Recaudado Pto. cerrados	Total recaudado	% Recaud.	Previsiones al cierre	Total recaudado al cierre	Estimación % Recaudacion
1	305.000,00	270.893,59	19.711,09	290.604,68	95,28	305.000,00	290.604,68	95,28
2	3.500,00	4.000,27	0,00	4.000,27	114,29	3.500,00	4.000,27	114,29
3	82.700,00	70.773,54	6.120,02	76.893,56	92,98	82.700,00	76.893,56	92,98

EJERCICIO N-2 (2015)

Capitulo	Previsiones	Recaudado Pto.corriente	Recaudado Pto. cerrados	Total	% Recaudación
1	297.000,00	306.786,44	5.539,34	312.325,78	105,16
2	3.511,00	3.596,27	4.861,56	8.457,83	240,90
3	79.400,00	74.730,05	7.848,27	82.578,32	104,00

EJERCICIO N-3 (2014)

Capitulo	Previsiones	Recaudado Pto.corriente	Recaudado Pto. cerrados	Total	% Recaudación
1	294.050,00	250.512,28	4.079,20	254.591,48	86,58
2	3.751,00	4.697,10	0,00	4.697,10	125,22
3	80.240,00	85.667,75	7.142,51	92.810,26	115,67

VALORES MEDIOS DEL PERIODO

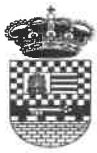
Capitulo	Previsión media	Recaudación media	% media/prev.
1	298.683,33	285.840,65	95,67
2	3.587,33	5.718,40	160,14
3	80.780,00	84.094,05	104,22

AJUSTE CONSIDERADO COMO PREVISIONES SEC-10: RECAUDACIÓN MEDIA DEL PERIODO PARA CADA CAPÍTULO

Capitulo	Previsión Pto. 2017	Recaudación media	Ajuste
1	285.000,00	285.840,65	840,65
2	4.500,00	5.718,40	1.218,40
3	80.300,00	84.094,05	3.794,05
<b>TOTAL</b>			<b>5.853,10</b>

**RESIDENCIA MUNICIPAL DE MAYORES "NTRA. SRA. DE ÁFRICA"**

EJERCICIO N-1 (2016)



AYUNTAMIENTO

14491 SANTA EUFEMIA  
(CÓRDOBA)

Capítulo	Previsiones	Recaudado Pto.corriente	Recaudado Pto. cerrados	Total recaudado	% Recaud.	Previsiones al cierre	Total recaudado al cierre	Estimación % Recaudacion
3	288.000,00	294.282,29	0,00	294.282,29	102,18	288.000,00	294.282,29	102,18

EJERCICIO N-2 (2015)

Capítulo	Previsiones	Recaudado Pto.corriente	Recaudado Pto. cerrados	Total	% Recaudación
3	288.050,00	281.390,60	220,00	281.610,60	97,76

EJERCICIO N-3 (2014)

Capítulo	Previsiones	Recaudado Pto.corriente	Recaudado Pto. cerrados	Total	% Recaudación
3	166.112,00	295.288,29	0,00	295.288,29	177,76

VALORES MEDIOS DEL PERIODO

Capítulo	Previsión media	Recaudación media	% media/prev.
3	247.387,33	290.393,73	125,90

AJUSTE CONSIDERADO COMO PREVISIONES SEC-10: RECAUDACIÓN MEDIA DEL PERIODO PARA CADA CAPÍTULO

Capítulo	Previsión Pto. 2017	Recaudación media	Ajuste
3	289.700,00	290.393,73	693,73
<b>TOTAL</b>			<b>693,73</b>

**QUINTO.** La evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria con motivo de la aprobación del presupuesto del ejercicio 2017, una vez realizados los ajustes SEC-10 detallados en el punto CUARTO, presenta los siguientes resultados:

	PRESUPUESTO DE INGRESOS	Ayuntamiento	Ente dependiente	Consolidado
+	Capítulo 1: Impuesto Directos	285.000,00	0,00	285.000,00
+	Capítulo 2: Impuesto Indirectos	4.500,00	0,00	4.500,00
+	Capítulo 3: Tasas y otros ingresos	80.300,00	289.700,00	370.000,00
+	Capítulo 4: Transferencias corrientes	580.120,00	349.195,00	929.315,00
+	Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	57.330,00	5,00	57.335,00
+	Capítulo 6: Enajenación de inversiones	0,00	0,00	0,00
+	Capítulo 7: Transferencias de capital	106.000,00	0,00	106.000,00
=	<b>A) TOTAL INGRESOS (Capítulos I a VII)</b>	<b>1.113.250,00</b>	<b>638.900,00</b>	<b>1.752.150,00</b>
	PRESUPUESTO DE GASTOS			
+	Capítulo 1: Gastos de personal	331.340,00	482.425,00	813.765,00
+	Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	573.292,00	155.975,00	729.267,00
+	Capítulo 3: Gastos financieros	3.200,00	500,00	3.700,00
+	Capítulo 4: Transferencias corrientes	19.200,00	0,00	19.200,00
+	Capítulo 6: Inversiones reales	144.800,00	0,00	144.800,00
+	Capítulo 7: Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00



AYUNTAMIENTO

14491 SANTA EUFEMIA  
(CÓRDOBA)

= B) TOTAL GASTOS (Capítulos I a VII)	1.071.832,00	638.900,00	1.710.732,00
= A - B = C) ESTABILIDAD	41.418,00	0,00	41.418,00
D) AJUSTES SEC-10	5.853,10	693,73	6.546,83
C+D= F) ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	47.271,10	693,73	47.964,83

**SEXTO.** En base a los cálculos precedentes y a los datos presentados, resultando necesario realizar los ajustes detallados, se observa a nivel individualizado que:

1) Respecto al Ayuntamiento, la suma de los capítulos 1 al 7 del presupuesto de ingresos es mayor a la suma de los Capítulos 1 al 7 del Presupuesto de Gastos, lo que representa una situación de superávit presupuestario.

2) Respecto a la Residencia, la suma de los capítulos 1 al 7 del presupuesto de ingresos es igual a la suma de los Capítulos 1 al 7 del Presupuesto de Gastos, lo que, practicados los ajustes, presenta una situación de superavit presupuestario.

**SÉPTIMO.** Con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe, **se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria** de acuerdo con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales.

En Santa Eufemia, a 9 de diciembre de 2016

La Secretaria-Interventora,



Fdo.: Elisa Ramos Fernández